



DECLARACION PÚBLICA

Ante la noticia que ha preocupado a la ciudadanía relacionada con que las empresas distribuidoras de energía, amparadas en la ley n° 21.076 de 2018, están facultadas al cambio obligatorio para todos los usuarios del medidor actual de energía eléctrica por otro denominado "inteligente", el Colegio de Instaladores Electricistas de Chile A.G. declara lo siguiente:

1.- Cualquier tipo de medición de energía comparada del medidor "inteligente" respecto del actual (mecánico), y realizado por cualquier institución, es absolutamente irrelevante frente al abuso que establece la ley 21.076, Decretos CNE y Resoluciones Tarifarias, efectuados sin consultar con la ciudadanía, ni organizaciones gremiales, ni de consumidores.

2.- Cualquier protocolo (certificación) que se ponga como condicionante para el cambio definitivo de un medidor de energía eléctrica, es solo una distracción respecto del problema principal.

3.- Creemos fehacientemente que el objetivo final de esta obligatoriedad está orientada al cambio de tarifas residenciales y el enriquecimiento de unos pocos, a costa de todos los consumidores del país.

Esto podría significar que se modificaría la actual tarifa plana (el mismo valor todo el día) e incorporar las horas punta (mayor cobro desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas).

De una forma similar a como se cobra el valor del pasaje en el metro o Autopistas

4.- La instalación de estos medidores digitales no serán materia de una mejora de la calidad de suministro eléctrico.

5.- Se permite en este caso el nuevo monopolio de la información de los medidores y de su instalación a favor de las Compañías Eléctricas de Distribución y en desmedro de los profesionales y consumidores que instalan equipos de medida de hasta un 50 % más económico que los que se está obligando a instalar actualmente, por lo que estará aumentando los costos en la industria nacional, comercial y el sector inmobiliario.

6.- Destrucción de empresas y disminución de ingresos a empresas de ventas de equipos de medida.

7.- Se vulnera el principio de las leyes de la libre competencia a entregarle el Monopolio de la instalación de estos medidores en forma exclusiva a las Compañías eléctricas.

Nuestro gremio considera que el cambio de medidores al que están obligando injustamente a la gran mayoría de los trabajadores y pensionados de Chile, es absolutamente arbitrario ya que es una decisión unilateral y abusiva que se justifica únicamente por las extraordinarias utilidades que obtendrían las distribuidoras de electricidad.

En consecuencia llamamos a todos los habitantes del país, sean arrendatarios o dueños de medidores que:

NADIE QUE NO SOLICITE VOLUNTARIAMENTE EL CAMBIO DE MEDIDOR DEBE SER OBLIGADO A HACERLO.

Colegio de Instaladores Electricistas de Chile A.G.

SAN ISIDRO 459 TELEFONO 2223507 / SANTIAGO CHILE
colegioinstaladoreselec@gmail.com